 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	030	FECHA	27 de Agosto de 2024	PÁGINA	1 de 13

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REACTIVAN BENEFICIARIOS EN ESTADO SUSPENDIDO EN EL PROGRAMA SOCIAL DEL ESTADO COLOMBIANO DENOMINADO COLOMBIA MAYOR, PROGRAMA DE SOLIDARIDAD CON EL ADULTO MAYOR"**

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE BIENESTAR SOCIAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, DELEGADA POR EL SEÑOR ALCALDE**

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la ley 797 de 2003, el Decreto 3771 de 2007 y Decreto 4993 de 2009, CONPES No. 70 del 28 de mayo de 2003, Decreto 0232 de marzo de 2012 y Resolución Delegatoria No. 1164 del 223 de mayo de 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley 797 de 2003, en concordancia con los Decreto 3771 de 2007 y Decreto 4993 de 2009, CONPES Social 70 de 2003, Ley 100 de 1993, se crea y reglamenta el Programa Social al Adulto Mayor.

Que el Programa de Protección Social al Adulto Mayor "Colombia Mayor", tiene como objetivo aumentar la protección a los adultos mayores que se encuentran desamparados, que no cuenten con una pensión, o vivan en la extrema pobreza, a través de la entrega de un subsidio económico mensual.

Que el programa Colombia Mayor es una iniciativa de asistencia social que consiste en un subsidio económico que será entregado en efectivo y en servicios sociales complementarios, sustentándose en la Ley 797 de 2003 y sus Decretos reglamentarios.

Que mediante la Resolución 1370 de 2013, se modificó el Manual Operativo del programa de Protección Social Adulto Mayor, hoy Colombia Mayor, del Ministerio de Protección Social, que establece como Responsabilidad del ente territorial:


*"50. Presentar la solicitud y programación de pago, para los usuarios bloqueados o por los que se solicitó la suspensión del subsidio en desarrollo del procedimiento de verificación del cumplimiento de requisitos"*

Que, el 25 de Julio del 2019 el Ministerio del Trabajo expidió el decreto 1340 del 2019 por el cual modifica el artículo 2.2.14.1.39 del título 14 capítulo primero del decreto 1833 de 2016 por el cual se compilan las normas del sistema general de pensiones, en el cual se Decreta:

*"Artículo 1º. Modificación del Artículo 2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016. Modifíquese el Artículo 2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016, el cual quedará así:*

*Artículo 2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016. PERDIDA DEL DERECHO AL SUBSIDIO.*

BC

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	030	FECHA	27 de Agosto de 2024	PÁGINA	2 de 13

1. Muerte del beneficiario.
2. Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio.
3. Percibir una pensión.
4. Percibir una renta entendida como la utilidad o beneficio que se obtiene de alguna actividad o bien en cuantía superior a la establecida en el numeral 3 del artículo 2.2.14.1.31 del presente decreto.
5. Percibir otro subsidio a la vejez en dinero, que sumado con el del Programa de Protección Social al Adulto Mayor sea superior a ½ SMMLV otorgado por alguna entidad pública.
6. Mendicidad comprobada como actividad productiva.
7. Comprobación de realización de actividades ilícitas, mientras subsista la condena.
8. Traslado a otro municipio o distrito.
9. **No cobro consecutivo del subsidio en (4) giros para aquellos municipios donde el pago del subsidio sea de manera mensual.**
10. Retiro voluntario.

PARÁGRAFO 1°. Para aquellos municipios en donde el pago del subsidio continúa de manera bimestral, la causal de pérdida del derecho se mantiene por el no cobro consecutivo de subsidios programados en dos giros."

Que, mediante reporte del detallado de 2024, descargado del aplicativo SISTEMA DE INFORMACIÓN COLOMBIA MAYOR, aplicaron novedades de suspensión por NO COBRO, RENTA CIUDADANA Y PENSIONADOS.

Que, el municipio recibió de los beneficiarios que aparecen en la presente resolución solicitud de **LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN**.


Que, los beneficiarios que realizaron esta solicitud son personas que narran en su escrito estar en condiciones de vulnerabilidad, las cuales son verificadas por intermedio de los trabajadores sociales y psicólogos, donde se evidencian situaciones de precariedad económica y social.

Que, el ente territorial dio respuesta y verificó que se establecieran las razones de fuerza mayor para el no cobro, y las debidas justificaciones a la renta y el estatus de pensionado, se adjuntaron las pruebas pertinentes para proceder al levantamiento de la suspensión.

Que dichos documentos reposan en los archivos del ente territorial como prueba de la fuerza mayor que imposibilitó el cobro de los adultos mayores, y las debidas justificaciones de renta y de estatus de pensionado, así como todo lo concerniente a ese proceso con el fin de que sean REACTIVADOS nuevamente el el programa.


Que, de las visitas en terreno realizadas por los Trabajadores Sociales y psicólogos correspondientes, y las evidencias que reposan en el archivo de la entidad, se logró constatar:

BC

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	030	FECHA	27 de Agosto de 2024	PÁGINA	3 de 13

No.	CÉDULA	NOMBRE COMPLETO	MOTIVO	MOTIVO DE NO COBRO
1	40176345	LUZ MARY ZAPATA MONTOYA	SUSPENDIDO	EL 02 DE AGOSTO DE 2024, SE REALIZÓ VISITA DOMICILIARIA A LA BENEFICIARIA, DONDE SE LOGRA EVIDENCIAR QUE EL MOTIVO DEL NO COBRO SE DEBE A QUE REALIZÓ TRASLADO DE VISITA A LA CIUDAD DE CALI PARA VER A SU HERMANA, MISMA QUE ESTANDO EN DICHA CIUDAD ENFERMÓ DE GRAVEDAS Y EN CONSECUENCIA TUVO QUE ALARGAR SU ESTANCIA PARA LOS CUIDADOS DE LA MISMA. <b><u>EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE LA REACTIVACIÓN EN EL PROGRAMA SOCIAL COLOMBIA MAYOR, PUES EL MOTIVO DEL NO COBRO, SE DEBE A CAUSA DE FUERZA MAYOR. (05 FOLIOS)</u></b>
2	4254963	EZQUIEL DURAN CAMACHO	SUSPENDIDO	EL 03 DE AGOSTO DE 2024, SE REALIZA VISITA AL BENEFICIARIO, QUIEN MANIFIESTA NO HABER CONOCIDO SU ACTIVACIÓN DENTRO DEL PROGRAMA, MOTIVO POR EL CUAL NO REALIZÓ LOS COBROS. <b><u>EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE LA REACTIVACIÓN EN EL PROGRAMA SOCIAL COLOMBIA MAYOR, PUES CUENTA CON UNA SITUACIÓN EVIDENCIADA DE VULNERABILIDAD. ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA QUE EL NO COBRO FUE POR RAZONES AJENAS A LA VOLUNTAD PROPIA DE LA BENEFICIARIO. (04 FOLIOS)</u></b>
3	7952087	ENRIQUE FLOREZ PEÑA	SUSPENDIDO	EL 01 DE JULIO DE 2024, SE REALIZA VISITA DOMICILIARIA AL BENEFICIARIO, DONDE SE LOGRA EVIDENCIAR QUE EL MOTIVO DEL NO COBRO, SE DEBE A QUE DESCONOCIA SU ESTADO ACTIVO DEL MISMO. <b><u>EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE LA REACTIVACIÓN EN EL PROGRAMA SOCIAL COLOMBIA MAYOR, PUES CUENTA CON UNA SITUACIÓN EVIDENCIADA DE VULNERABILIDAD. ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA QUE EL NO COBRO FUE POR RAZONES AJENAS A LA VOLUNTAD PROPIA DEL BENEFICIARIO. (04 FOLIOS)</u></b>
4	4952437	NEFTALI MURCIA MORALES	SUSPENDIDO	EL 31 DE JULIO DE 2024, SE REALIZA VISITA DOMICILIARIA AL BENEFICIARIO DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR EL CUAL REFIERE QUE EL MOTIVO DEL NO COBRO, SE DEBE A ACCIDENTE CON LESIONES EN PIERNA DERECHA Y AMNESIA DE EVENTOS RECIENTES. <b><u>EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE LA REACTIVACIÓN EN EL PROGRAMA SOCIAL COLOMBIA MAYOR, PUES</u></b>

*Be*

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	030	FECHA	27 de Agosto de 2024	PÁGINA	4 de 13

				<p><b><u>CUENTA CON UNA SITUACIÓN EVIDENCIADA DE VULNERABILIDAD, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA QUE EL NO COBRO SE DEBE A CAUSAS DE FUERZA MAYOR. (07 FOLIOS)</u></b></p>
5	37253063	FANNY MARIA PINTO MALDONADO	SUSPENDIDO	<p>EL 31 DE JULIO DE 2024, SE REALIZA VISITA DOMICILIARIA A LA BENEFICIARIA, DONDE SE EVIDENCIA QUE EL MOTIVO DEL NO COBRO SE DEBE A QUE DESCONOCIA SU ESTADO DE ACTIVA EN EL PROGRAMA. <b><u>EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE LA REACTIVACIÓN EN EL PROGRAMA SOCIAL COLOMBIA MAYOR, PUES CUENTA CON UNA SITUACIÓN EVIDENCIADA DE VULNERABILIDAD, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA QUE EL NO COBRO FUE POR RAZONES AJENAS A LA VOLUNTAD PROPIA DE LA BENEFICIARIO. (04 FOLIOS)</u></b></p>
6	13451082	JOSE DEL CARMEN CONTRERAS	SUSPENDIDO	<p>EL 31 DE JULIO DE 2024, SE REALIZÓ VISITA AL BENEFICIARIO, DONDE SE EVIDENCIA QUE EL MOTIVO DEL NO COBRO, SE DEBE A QUE DESCONOCIA EL ESTADO DE ACTIVO EN EL PROGRAMA. <b><u>EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE LA REACTIVACIÓN EN EL PROGRAMA SOCIAL COLOMBIA MAYOR, PUES CUENTA CON UNA SITUACIÓN EVIDENCIADA DE VULNERABILIDAD, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA QUE EL NO COBRO FUE POR RAZONES AJENAS A LA VOLUNTAD PROPIA DE LA BENEFICIARIO. (06 FOLIOS).</u></b></p>
7	27804787	ZORAIDA POLENTINO LINDARTE	SUSPENDIDO	<p>EL 16 DE JULIO DE 2024, SE REALIZA VISITA A LA BENEFICIARIA, DONDE SE EVIDENCIA QUE EL MOTIVO DEL NO COBRO, SE DEBE A QUE DESCONOCIA SU ESTADO DE ACTIVA EN EL PROGRAMA, SE INVITA A ACTUALIZAR DATOS. <b><u>EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE LA REACTIVACIÓN EN EL PROGRAMA SOCIAL COLOMBIA MAYOR, PUES CUENTA CON UNA SITUACIÓN EVIDENCIADA DE VULNERABILIDAD, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA QUE EL NO COBRO FUE POR RAZONES AJENAS A LA VOLUNTAD PROPIA DE LA BENEFICIARIO. (04 FOLIOS).</u></b></p>
8	20297651	MARIA LIGIA PARRADO DE ROJAS	SUSPENDIDO	<p>EL 05 DE AGOSTO DE 2024, SE REALIZA VISITA A LA BENEFICIARIA, DONDE SE EVIDENCIA QUE EL MOTIVO DEL NO COBRO SE DEBE A QUE LE REALIZARON CIRUGÍA POR ULCERA CRÓNICA DE PIEL,. ESTANDO 15 DÍAS EN UCI, Y DEBIENDOSE TRASLADAR A LA CIUDAD</p>

Bu




**RESOLUCIÓN**

RESOLUCIÓN N°	030	FECHA	27 de Agosto de 2024	PÁGINA	5 de 13
---------------	-----	-------	----------------------	--------	---------


					DE IBAGUE PARA QUE SU HIJA REALIZARA LOS CUIDADOS CORRESPONDIENTES DURANTE SU RECUPERACIÓN. <b>EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE LA REACTIVACIÓN EN EL PROGRAMA SOCIAL COLOMBIA MAYOR, PUES CUENTA CON UNA SITUACIÓN EVIDENCIADA DE VULNERABILIDAD, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA QUE EL NO COBRO FUE POR RAZONES DE FUERZA MAYOR. (12 FOLIOS).</b>
9	60288628	ANGELA MARTINEZ		SUSPENDIDO	EL 05 DE AGOSTO SE REALIZA VISITA DOMICILIARIA A LA BENEFICIARIA, DONDE SE LOGRA EVIDENCIAR QUE EL MOTIVO DEL NO COBRO SE DEBE A SUS PROBLEMAS DE MOVILIDAD REDUCIDA EN CONSECUENCIA A REEMPLAZO TOTAL DE CADERA REALIZADOS EN EL AÑO 2022, AUNADO A UNA BRONCONEUMONIA EN EL AÑO 2024, ADICIONALMENTE Y DEBIDO A SU AVANZADA EDAD, SE ENCUENTRA A CARGO DE CUIDADORA QUIEN TUVO QUE SER INTERVENIDA EL 17 DE ABRIL DE 2024 POR TUMOR EN PIEL. <b>EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE LA REACTIVACIÓN EN EL PROGRAMA SOCIAL COLOMBIA MAYOR, PUES CUENTA CON UNA SITUACIÓN EVIDENCIADA DE VULNERABILIDAD, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA QUE EL NO COBRO FUE POR RAZONES DE FUERZA MAYOR. (08 FOLIOS).</b>
10	13444352	BELARMINO SANDOVAL LUNA		SUSPENDIDO	EL 23 DE JULIO DE 2024 SE REALIZA VISITA AL DOMICILIARIO, DONDE SE EVIDENCIA QUE NO SE REALIZO EL COBRO, DEBIDO A QUE NO CONOCIA SU ESTADO DE ACTIVO EN EL PROGRAMA. <b>EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE LA REACTIVACIÓN EN EL PROGRAMA SOCIAL COLOMBIA MAYOR, PUES CUENTA CON UNA SITUACIÓN EVIDENCIADA DE VULNERABILIDAD, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA QUE EL NO COBRO FUE POR RAZONES AJENAS A LA VOLUNTAD PROPIA DE LA BENEFICIARIO. (04 FOLIOS).</b>
11	37226552	CARMEN ROSA GONZALEZ SASTOQUE		SUSPENDIDO	EL 09 DE JULIO DE 2024, SE REALIZÓ VISITA A LA BENEFICIARIA, DONDE SE ENCUENTRA QUE EL MOTIVO DEL NO COBRO CORRESPONDE A QUE SALIÓ A LA CIUDAD DE BOGOTÁ POR INVITACIÓN DE SU HIJO, CIUDAD DONDE SUFRIÓ UN ACV Y TUVO QUE SER HOSPITALIZADA, SITUACIÓN QUE ALARGO SU ESTANCIA EN DICHA CIUDAD PARA SU TRATAMIENTO Y

Bo

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	030	FECHA	27 de Agosto de 2024	PÁGINA	6 de 13


				<p>CUIDADO. <u>EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE LA REACTIVACIÓN EN EL PROGRAMA SOCIAL COLOMBIA MAYOR, PUES CUENTA CON UNA SITUACIÓN EVIDENCIADA DE VULNERABILIDAD. ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA QUE EL NO COBRO FUE POR RAZONES DE FUERZA MAYOR. (08 FOLIOS).</u></p>
12	19111653	JOSE NORBERTO GRIMALDO AYALA	SUSPENDIDO	<p>EL 10 DE JULIO DE 2024 SE REALIZA VISITA DOMICILIARIA AL BENEFICIARIO, DONDE SE EVIDENCIA QUE EL MOTIVO DEL NO COBRO, SE DEBE A TRASLADO A LA CIUDAD DE BOGOTÁ POR INVITACIÓN DE SU HIJO, CIUDAD DONDE SU ESPOSA SUFRE UN ACV Y DEBEN DE HOSPITALIZARLA, ALARGANDO SU ESTANCIA EN DICHA CIUDAD PARA SUS CUIDADOS Y TRATAMIENTOS. <u>EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE LA REACTIVACIÓN EN EL PROGRAMA SOCIAL COLOMBIA MAYOR, PUES CUENTA CON UNA SITUACIÓN EVIDENCIADA DE VULNERABILIDAD. ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA QUE EL NO COBRO FUE POR RAZONES DE FUERZA MAYOR. (08 FOLIOS).</u></p>
13	13435458	NICOLAS CAMACHO VILLAMIZAR	SUSPENDIDO	<p>EL 14 DE JULIO DE 2024, SE REALIZA VISITA DOMICILIARIA AL BENEFICIARIO, DONDE SE EVIDENCIA QUE NO SE REALIZÓ EL COBRO, DEBIDO A QUE NO CONOCÍA SU ESTADO DE ACTIVO EN EL PROGRAMA. <u>EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE LA REACTIVACIÓN EN EL PROGRAMA SOCIAL COLOMBIA MAYOR, PUES CUENTA CON UNA SITUACIÓN EVIDENCIADA DE VULNERABILIDAD. ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA QUE EL NO COBRO FUE POR RAZONES AJENAS A LA VOLUNTAD PROPIA DE LA BENEFICIARIA. (04 FOLIOS).</u></p>
14	27890864	LEONOR ALVAREZ SIERRA	SUSPENDIDO	<p>EL 04 DE AGOSTO DE 2024, SE REALIZA VISITA A LA BENEFICIARIA, DONDE SE EVIDENCIA QUE NO SE REALIZÓ EL COBRO, DEBIDO A QUE NO CONOCÍA SU ESTADO DE ACTIVO EN EL PROGRAMA. <u>EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE LA REACTIVACIÓN EN EL PROGRAMA SOCIAL COLOMBIA MAYOR, PUES CUENTA CON UNA SITUACIÓN EVIDENCIADA DE VULNERABILIDAD. ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA QUE EL NO COBRO FUE POR RAZONES AJENAS A LA VOLUNTAD</u></p>

305

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN				Versión: 01
					Fecha: 16/06/2022
RESOLUCIÓN N°	030	FECHA	27 de Agosto de 2024	PÁGINA	7 de 13

				<b><u>PROPIA DE LA BENEFICIARIO. (04 FOLIOS).</u></b>
15	13444873	ALFREDO DAZA ORTEGA	SUSPENDIDO	EL 05 DE AGOSTO DE 2024 SE REALIZO VISTA DOMICILIARIA, AL ADULTO MAYOR QUIEN MANIFESTO QUE NO ESTABA INFORMADO QUE PODIA COBRAR EL SUBSIDIO DE COLOMBIA MAYOR. <b><u>EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE LA REACTIVACIÓN EN EL PROGRAMA SOCIAL COLOMBIA MAYOR, PUES CUENTA CON UNA SITUACIÓN EVIDENCIADA DE VULNERABILIDAD, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA QUE EL NO COBRO FUE POR RAZONES AJENAS A LA VOLUNTAD PROPIA DE LA BENEFICIARIO. (04 FOLIOS).</u></b>
16	13437923	GUILLERMO SANCHEZ DIAZ	SUSPENDIDO	EL 06 DE AGOSTO DE 2024 SE REALIZO VISTA DOMICILIARIA, AL ADULTO MAYOR QUIEN MANIFESTO QUE NO ESTABA INFORMADO QUE PODIA COBRAR EL SUBSIDIO DE COLOMBIA MAYOR. <b><u>EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE LA REACTIVACIÓN EN EL PROGRAMA SOCIAL COLOMBIA MAYOR, PUES CUENTA CON UNA SITUACIÓN EVIDENCIADA DE VULNERABILIDAD, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA QUE EL NO COBRO FUE POR RAZONES AJENAS A LA VOLUNTAD PROPIA DE LA BENEFICIARIO. (04 FOLIOS).</u></b>
17	37257664	SOCORRO SANTANDER CONTRERAS	SUSPENDIDO	SE REALIZO VISTA DOMICILIARIA, AL ADULTO MAYOR QUIEN MANIFESTO QUE NO ESTABA INFORMADA QUE PODIA COBRAR EL SUBSIDIO DE COLOMBIA MAYOR. <b><u>EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE LA REACTIVACIÓN EN EL PROGRAMA SOCIAL COLOMBIA MAYOR, PUES CUENTA CON UNA SITUACIÓN EVIDENCIADA DE VULNERABILIDAD, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA QUE EL NO COBRO FUE POR RAZONES AJENAS A LA VOLUNTAD PROPIA DE LA BENEFICIARIO. (04 FOLIOS).</u></b>
18	60338903	ADELAIDA QUINTERO GRUESO	SUSPENDIDO	EL 13 DE AGOSTO DE 2024, SE REALIZA VISITA A LA DOMICILIARIA, DONDE SE EVIDENCIA QUE EL MOTIVO DEL NO COBRO, SE DEBE A QUE TUVO QUE TRASLADARSE A LA CIUDAD DE TUMACO, PUES FALLECIÓ SU PROGRNITORA Y DEBIO ACUDIR A LAS VELACIONES, ASI MISMO Y DEBIDO A LAS SITUACIONES FAMILIARES, POSTERGO SU TRASLADO POR EL TERMINO DE 4 MESES, GENERANDO SU SUSPENSIÓN EN EL PROGRAMA. <b><u>EL MUNICIPIO CONSIDERA PERTINENTE LA REACTIVACIÓN, PUES HECHAS LAS</u></b>

BU

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	030	FECHA	27 de Agosto de 2024	PÁGINA	8 de 13

			<b><u>VERIFICACIONES DE RIGOR, SE ENCUENTRA QUE EL MOTIVO DEL NO COBRO SE DEBIO A SITUACIÓN DE FUERZA MAYOR. (10 FOLIOS)</u></b>		
--	--	--	--	--	--

En mérito de lo expuesto, La Directora Administrativa de Bienestar Social del Municipio de San José de Cúcuta:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Con fundamento en las razones expuestas en la parte motiva, del presente Acto Administrativo, **REACTIVENSE** a los siguientes **BENEFICIARIOS** del Programa Social **COLOMBIA MAYOR**, quienes por razones de **FUERZA MAYOR** no pudieron cobrar oportunamente generando la **SUSPENSIÓN**.

**REACTIVADOS POR NO COBRO (18):**

No.	CÉDULA	NOMBRE COMPLETO	MOTIVO	MOTIVO DE NO COBRO
1	40176345	LUZ MARY ZAPATA MONTOYA	SUSPENDIDO	EL 02 DE AGOSTO DE 2024, SE REALIZÓ VISITA DOMICILIARIA A LA BENEFICIARIA, DONDE SE LOGRA EVIDENCIAR QUE EL MOTIVO DEL NO COBRO SE DEBE A QUE REALIZÓ TRASLADO DE VISITA A LA CIUDAD DE CALI PARA VER A SU HERMANA, MISMA QUE ESTANDO EN DICHA CIUDAD ENFERMÓ DE GRAVEDAS Y EN CONSECUENCIA TUVO QUE ALARGAR SU ESTANCIA PARA LOS CUIDADOS DE LA MISMA. <b><u>EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE LA REACTIVACIÓN EN EL PROGRAMA SOCIAL COLOMBIA MAYOR, PUES EL MOTIVO DEL NO COBRO, SE DEBE A CAUSA DE FUERZA MAYOR. (05 FOLIOS)</u></b>
2	4254963	EZQUIEL DURAN CAMACHO	SUSPENDIDO	EL 03 DE AGOSTO DE 2024, SE REALIZA VISITA AL BENEFICIARIO, QUIEN MANFIESTA NO HABER CONOCIDO SU ACTIVACIÓN DENTRO DEL PROGRAMA, MOTIVO POR EL CUAL NO REALIZÓ LOS COBROS. <b><u>EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE LA REACTIVACIÓN EN EL PROGRAMA SOCIAL COLOMBIA MAYOR, PUES CUENTA CON UNA SITUACIÓN EVIDENCIADA DE VULNERABILIDAD, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA QUE EL NO COBRO FUE POR RAZONES AJENAS A LA VOLUNTAD PROPIA DE LA BENEFICIARIO. (04 FOLIOS)</u></b>
3	7952087	ENRIQUE FLOREZ PEÑA	SUSPENDIDO	EL 01 DE JULIO DE 2024, SE REALIZA VISITA DOMICILIARIA AL BENEFICIARIO, DONDE SE LOGRA EVIDENCIAR QUE EL MOTIVO DEL NO COBRO, SE DEBE A QUE DESCONOCIA SU ESTADO ACTIVO DEL MISMO. <b><u>EL</u></b>

BC





**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F1

**RESOLUCIÓN**


Versión: 01

Fecha: 16/06/2022

RESOLUCIÓN N°	030	FECHA	27 de Agosto de 2024	PÁGINA	9 de 13
---------------	-----	-------	----------------------	--------	---------

				<b><u>MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE LA REACTIVACIÓN EN EL PROGRAMA SOCIAL COLOMBIA MAYOR, PUES CUENTA CON UNA SITUACIÓN EVIDENCIADA DE VULNERABILIDAD, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA QUE EL NO COBRO FUE POR RAZONES AJENAS A LA VOLUNTAD PROPIA DEL BENEFICIARIO. (04 FOLIOS)</u></b>
4	4952437	NEFTALI MURCIA MORALES	SUSPENDIDO	EL 31 DE JULIO DE 2024, SE REALIZA VISITA DOMICILIARIA AL BENEFICIARIO DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR EL CUAL REFIERE QUE EL MOTIVO DEL NO COBRO, SE DEBE A ACCIDENTE CON LESIONES EN PIERNA DERECHA Y AMNESIA DE EVENTOS RECIENTES. <b><u>EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE LA REACTIVACIÓN EN EL PROGRAMA SOCIAL COLOMBIA MAYOR, PUES CUENTA CON UNA SITUACIÓN EVIDENCIADA DE VULNERABILIDAD, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA QUE EL NO COBRO SE DEBE A CAUSAS DE FUERZA MAYOR. (07 FOLIOS)</u></b>
5	37253063	FANNY MARIA PINTO MALDONADO	SUSPENDIDO	EL 31 DE JULIO DE 2024, SE REALIZA VISITA DOMICILIARIA A LA BENEFICIARIA, DONDE SE EVIDENCIA QUE EL MOTIVO DEL NO COBRO SE DEBE A QUE DESCONOCIA SU ESTADO DE ACTIVA EN EL PROGRAMA. <b><u>EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE LA REACTIVACIÓN EN EL PROGRAMA SOCIAL COLOMBIA MAYOR, PUES CUENTA CON UNA SITUACIÓN EVIDENCIADA DE VULNERABILIDAD, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA QUE EL NO COBRO FUE POR RAZONES AJENAS A LA VOLUNTAD PROPIA DE LA BENEFICIARIO. (04 FOLIOS)</u></b>
6	13451082	JOSE DEL CARMEN CONTRERAS	SUSPENDIDO	EL 31 DE JULIO DE 2024, SE REALIZÓ VISITA AL BENEFICIARIO, DONDE SE EVIDENCIA QUE EL MOTIVO DEL NO COBRO, SE DEBE A QUE DESCONOCIA EL ESTADO DE ACTIVO EN EL PROGRAMA. <b><u>EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE LA REACTIVACIÓN EN EL PROGRAMA SOCIAL COLOMBIA MAYOR, PUES CUENTA CON UNA SITUACIÓN EVIDENCIADA DE VULNERABILIDAD, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA QUE EL NO COBRO FUE POR RAZONES AJENAS A LA VOLUNTAD PROPIA DE LA BENEFICIARIO. (06 FOLIOS).</u></b>
7	27804787	ZORAIDA POLENTINO LINDARTE	SUSPENDIDO	EL 16 DE JULIO DE 2024, SE REALIZA VISITA A LA BENEFICIARIA, DONDE SE

BO

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	030	FECHA	27 de Agosto de 2024	PÁGINA	10 de 13

				<p>EVIDENCIA QUE EL MOTIVO DEL NO COBRO, SE DEBE A QUE DESCONOCIA SU ESTADO DE ACTIVA EN EL PROGRAMA, SE INVITA A ACTUALIZAR DATOS. <b><u>EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE LA REACTIVACIÓN EN EL PROGRAMA SOCIAL COLOMBIA MAYOR, PUES CUENTA CON UNA SITUACIÓN EVIDENCIADA DE VULNERABILIDAD. ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA QUE EL NO COBRO FUE POR RAZONES AJENAS A LA VOLUNTAD PROPIA DE LA BENEFICIARIO. (04 FOLIOS).</u></b></p>
8	20297651	MARIA LIGIA PARRADO DE ROJAS	SUSPENDIDO	<p>EL 05 DE AGOSTO DE 2024, SE REALIZA VISITA A LA BENEFICIARIA, DONDE SE EVIDENCIA QUE EL MOTIVO DEL NO COBRO SE DEBE A QUE LE REALIZARON CIRUGÍA POR ULCERA CRÓNICA DE PIEL,. ESTANDO 15 DÍAS EN UCI, Y DEBIENDOSE TRASLADAR A LA CIUDAD DE IBAGUE PARA QUE SU HIJA REALIZARA LOS CUIDADOS CORRESPONDIENTES DURANTE SU RECUPERACIÓN. <b><u>EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE LA REACTIVACIÓN EN EL PROGRAMA SOCIAL COLOMBIA MAYOR, PUES CUENTA CON UNA SITUACIÓN EVIDENCIADA DE VULNERABILIDAD. ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA QUE EL NO COBRO FUE POR RAZONES DE FUERZA MAYOR. (12 FOLIOS).</u></b></p>
9	60288628	ANGELA MARTINEZ	SUSPENDIDO	<p>EL 05 DE AGOSTO SE REALIZA VISITA DOMICILIARIA A LA BENEFICIARIA, DONDE SE LOGRA EVIDENCIAR QUE EL MOTIVO DEL NO COBRO SE DEBE A SUS PROBLEMAS DE MOVILIDAD REDUCIDA EN CONSECUENCIA A REEMPLAZO TOTAL DE CADERA REALIZADOS EN EL AÑO 2022, AUNADO A UNA BRONCONEUMONIA EN EL AÑO 2024, ADICIONALMENTE Y DEBIDO A SU AVANZADA EDAD, SE ENCUENTRA A CARGO DE CUIDADORA QUIEN TUVO QUE SER INTERVENIDA EL 17 DE ABRIL DE 2024 POR TUMOR EN PIEL. <b><u>EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE LA REACTIVACIÓN EN EL PROGRAMA SOCIAL COLOMBIA MAYOR, PUES CUENTA CON UNA SITUACIÓN EVIDENCIADA DE VULNERABILIDAD. ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA QUE EL NO COBRO FUE POR RAZONES DE FUERZA MAYOR. (08 FOLIOS).</u></b></p>
10	13444352	BELARMINO SANDOVAL LUNA	SUSPENDIDO	<p>EL 23 DE JULIO DE 2024 SE REALIZA VISITA AL DOMICILIARIO, DONDE SE EVIDENCIA QUE NO SE REALIZO EL COBRO, DEBIDO A QUE NO CONOCIA SU ESTADO DE ACTIVO EN EL</p>

Bu



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F1

**RESOLUCIÓN**

Versión: 01

Fecha: 16/06/2022

RESOLUCIÓN N°

030

FECHA


27 de Agosto de 2024

PÁGINA

11 de 13


				<p>PROGRAMA. <u>EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE LA REACTIVACIÓN EN EL PROGRAMA SOCIAL COLOMBIA MAYOR, PUES CUENTA CON UNA SITUACIÓN EVIDENCIADA DE VULNERABILIDAD, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA QUE EL NO COBRO FUE POR RAZONES AJENAS A LA VOLUNTAD PROPIA DE LA BENEFICIARIO. (04 FOLIOS).</u></p>
11	37226552	CARMEN ROSA GONZALEZ SASTOQUE	SUSPENDIDO	<p>EL 09 DE JULIO DE 2024, SE REALIZÓ VISITA A LA BENEFICIARIA, DONDE SE ENCUENTRA QUE EL MOTIVO DEL NO COBRO CORRESPONDE A QUE SALIÓ A LA CIUDAD DE BOGOTÁ POR INVITACIÓN DE SU HIJO, CIUDAD DONDE SUFRIO UN ACV Y TUVO QUE SER HOSPITALIZADA, SITUACIÓN QUE ALARGO SU ESTANCIA EN DICHA CIUDAD PARA SU TRATAMIENTO Y CUIDADO. <u>EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE LA REACTIVACIÓN EN EL PROGRAMA SOCIAL COLOMBIA MAYOR, PUES CUENTA CON UNA SITUACIÓN EVIDENCIADA DE VULNERABILIDAD, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA QUE EL NO COBRO FUE POR RAZONES DE FUERZA MAYOR. (08 FOLIOS).</u></p>
12	19111653	JOSE NORBERTO GRIMALDO AYALA	SUSPENDIDO	<p>EL 10 DE JULIO DE 2024 SE REALIZA VISITA DOMICILIARIA AL BENEFICIARIO, DONDE SE EVIDENCIA QUE EL MOTIVO DEL NO COBRO, SE DEBE A TRASLADO A LA CIUDAD DE BOGOTA POR INVITACIÓN DE SU HIJO, CIUDAD DONDE SU ESPOSA SUFRE UN ACV Y DEBEN DE HOSPITALIZARLA, ALARGANDO SU ESTANCIA EN DICHA CIUDAD PARA SUS CUIDADOS Y TRATAMIENTOS. <u>EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE LA REACTIVACIÓN EN EL PROGRAMA SOCIAL COLOMBIA MAYOR, PUES CUENTA CON UNA SITUACIÓN EVIDENCIADA DE VULNERABILIDAD, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA QUE EL NO COBRO FUE POR RAZONES DE FUERZA MAYOR. (08 FOLIOS).</u></p>
13	13435458	NICOLAS CAMACHO VILLAMIZAR	SUSPENDIDO	<p>EL 14 DE JULIO DE 2024, SE REALIZA VISITA DOMICILIARIA AL BENEFICIARIO, DONDE SE EVIDENCIA QUE NO SE REALIZO EL COBRO, DEBIDO A QUE NO CONOCIA SU ESTADO DE ACTIVO EN EL PROGRAMA. <u>EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE LA REACTIVACIÓN EN EL PROGRAMA SOCIAL COLOMBIA MAYOR, PUES CUENTA CON UNA SITUACIÓN EVIDENCIADA DE</u></p>

Bo

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	030	FECHA	27 de Agosto de 2024	PÁGINA	12 de 13

				<p><b><u>VULNERABILIDAD, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA QUE EL NO COBRO FUE POR RAZONES AJENAS A LA VOLUNTAD PROPIA DE LA BENEFICIARIO. (04 FOLIOS).</u></b></p>
14	27890864	LEONOR ALVAREZ SIERRA	SUSPENDIDO	<p>EL 04 DE AGOSTO DE 2024, SE REALIZA VISITA A LA BENEFICIARIA, DONDE SE EVIDENCIA QUE NO SE REALIZO EL COBRO, DEBIDO A QUE NO CONOCIA SU ESTADO DE ACTIVO EN EL PROGRAMA. <b><u>EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE LA REACTIVACIÓN EN EL PROGRAMA SOCIAL COLOMBIA MAYOR, PUES CUENTA CON UNA SITUACIÓN EVIDENCIADA DE VULNERABILIDAD, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA QUE EL NO COBRO FUE POR RAZONES AJENAS A LA VOLUNTAD PROPIA DE LA BENEFICIARIO. (04 FOLIOS).</u></b></p>
15	13444873	ALFREDO DAZA ORTEGA	SUSPENDIDO	<p>EL 05 DE AGOSTO DE 2024 SE REALIZO VISTA DOMICILIARIA, AL ADULTO MAYOR QUIEN MANIFESTO QUE NO ESTABA INFORMADO QUE PODIA COBRAR EL SUBSIDIO DE COLOMBIA MAYOR. <b><u>EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE LA REACTIVACIÓN EN EL PROGRAMA SOCIAL COLOMBIA MAYOR, PUES CUENTA CON UNA SITUACIÓN EVIDENCIADA DE VULNERABILIDAD, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA QUE EL NO COBRO FUE POR RAZONES AJENAS A LA VOLUNTAD PROPIA DE LA BENEFICIARIO. (04 FOLIOS).</u></b></p>
16	13437923	GUILLERMO SANCHEZ DIAZ	SUSPENDIDO	<p>EL 06 DE AGOSTO DE 2024 SE REALIZO VISTA DOMICILIARIA, AL ADULTO MAYOR QUIEN MANIFESTO QUE NO ESTABA INFORMADO QUE PODIA COBRAR EL SUBSIDIO DE COLOMBIA MAYOR. <b><u>EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE LA REACTIVACIÓN EN EL PROGRAMA SOCIAL COLOMBIA MAYOR, PUES CUENTA CON UNA SITUACIÓN EVIDENCIADA DE VULNERABILIDAD, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA QUE EL NO COBRO FUE POR RAZONES AJENAS A LA VOLUNTAD PROPIA DE LA BENEFICIARIO. (04 FOLIOS).</u></b></p>
17	37257664	SOCORRO SANTANDER CONTRERAS	SUSPENDIDO	<p>SE REALIZO VISTA DOMICILIARIA, AL ADULTO MAYOR QUIEN MANIFESTO QUE NO ESTABA INFORMADA QUE PODIA COBRAR EL SUBSIDIO DE COLOMBIA MAYOR. <b><u>EL MUNICIPIO CONSIDERA VIABLE LA REACTIVACIÓN EN EL PROGRAMA SOCIAL COLOMBIA MAYOR, PUES CUENTA CON UNA SITUACIÓN EVIDENCIADA DE</u></b></p>

Bo

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	<b>RESOLUCIÓN</b>				Versión: 01
					Fecha: 16/06/2022
RESOLUCIÓN N°	030	FECHA	27 de Agosto de 2024	PÁGINA	13 de 13

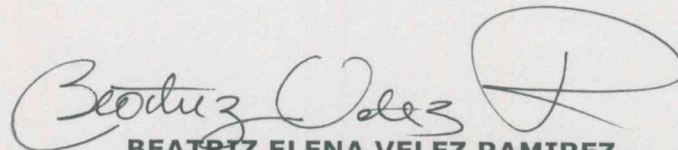
				<u><b>VULNERABILIDAD, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA QUE EL NO COBRO FUE POR RAZONES AJENAS A LA VOLUNTAD PROPIA DE LA BENEFICIARIO. (04 FOLIOS).</b></u>
18	60338903	ADELAIDA QUINTERO GRUESO	SUSPENDIDO	EL 13 DE AGOSTO DE 2024, SE REALIZA VISITA A LA DOMICILIARIA, DONDE SE EVIDENCIA QUE EL MOTIVO DEL NO COBRO, SE DEBE A QUE TUVO QUE TRASLADARSE A LA CIUDAD DE TUMACO, PUES FALLECIÓ SU PROGRNITORA Y DEBIO ACUDIR A LAS VELACIONES, ASI MISMO Y DEBIDO A LAS SITUACIONES FAMILIARES, POSTERGO SU TRASLADO POR EL TERMINO DE 4 MESES, GENERANDO SU SUSPENSIÓN EN EL PROGRAMA. <u><b>EL MUNICIPIO CONSIDERA PERTINENTE LA REACTIVACIÓN, PUES HECHAS LAS VERIFICACIONES DE RIGOR, SE ENCUENTRA QUE EL MOTIVO DEL NO COBRO SE DEBIO A SITUACIÓN DE FUERZA MAYOR. (10 FOLIOS)</b></u>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Exhortar a los **BENEFICIARIOS** que están siendo **REACTIVADOS** por motivo de **NO COBRO** en la presente resolución, que, en adelante realicen en los debidos tiempos y periodos programados, los **COBROS** correspondientes al subsidio del Programa Social **COLOMBIA MAYOR**, so pena de ser retirados del programa por reiteración en la suspensión.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución, no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La resolución rige a partir de su publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**BEATRIZ ELENA VELEZ RAMIREZ**  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE BIENESTAR SOCIAL**

Proyectó: Liliana Martinez – Abogado Contratista DABS  
 Revisó: Milton Quintero- Coordinador Colombia Mayor DABS  
 Revisó: Javier Villasmil – Asesor Jurídico Externo